



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 4 de enero de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 19 /2018

VISTO:

La Actuación CM N° 29591/2017, las Res. Pres. N° 1259/15 y 1155/17, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Augusto Pablo Elvadin, Escribiente en la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 1155/17.

Que mediante la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado agente licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 31 de julio de 2017 y hasta la obtención del alta médica.

Que el agente Elvadin, presenta constancia de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 07 de diciembre de 2017.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia y al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 1155/17, hasta el día 06 de diciembre de 2017 inclusive, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

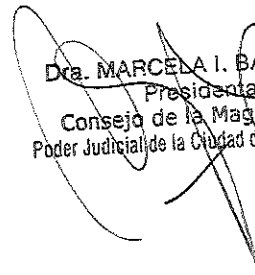
Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 1155/17, hasta el día 06 de diciembre de 2017 inclusive, al agente Augusto Pablo Elvadin, Escribiente en la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Elvadin y a la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaire.gov.ar , y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 19 /2018


Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires